



Hablemos sobre educación inclusiva

Derecho, 04/06/2020



Actualmente el mundo se prepara para las grandes construcciones, mejor conectividad, muchos canales de televisión, y todos parecemos felices con los grandes avances,

pero las buenas condiciones educativas esa se esconde como nosotros en esta pandemia

Cuando hablamos de educación es inevitable no traer a colación el artículo 26 de la declaración universal de los derechos humanos que de manera categórica afirma

La educación es el medio principal para que todas las personas, niños y adultos, puedan desarrollar sus capacidades, habilidades y participar activamente en la sociedad. La realización del derecho a la educación permite luchar contra la pobreza y la defensa del resto de derechos humanos. poder defender todos los derechos que corresponden a cada persona. En Colombia el artículo 67 de la constitución política dice con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

En Colombia, existe otras leyes que promueven la igualdad en la educación, incluyendo a las personas con algún tipo de discapacidad o deficiencia cognitiva ley 1618 del 2013

El objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

Esta ley buscará encontrar el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad afirmando, que cualquier persona en Colombia con alguna discapacidad cognitiva podrá ser parte del sistema educativo convencional, además, el estado está en la obligación de capacitar a sus docentes para el apoyo de los procesos educativos de dichas personas.

Por eso, si la educación es importante para cualquier persona, puedes imaginar lo importante que es formar adecuadamente a los niños y jóvenes que tiene alguna discapacidad. María Montessori comprendió que la deficiencia mental no era solo un problema médico, si no pedagógico, y creo su método experimental donde luego de observar un sin número de niños, concluyo que el niño necesita, libertad para el juego, dibujo libre, sensaciones táctiles, un ambiente preparado, ordenado, estético, simple, real, donde cada elemento tiene su razón de ser en el desarrollo infantil.

Sin embargo, nos encontramos con la realidad de nuestro país, que las instituciones educativas y sus docentes no se sienten preparados para este desafío, ya que existe un desconocimiento de las metodologías que se puede emplear en estos niños y jóvenes, hay temor en recibirlos y asegurarle las mismas oportunidades, de cooperar, y participar

Durante los últimos años se han dado a conocer fallos de la corte constitucional en respuesta a tutelas por esta problemática que sigue latente. Entre las acciones de tutela encontramos la sentencia T116 de 2019, donde se dejó claro la especial protección constitucional de las personas con discapacidad y el derecho a la educación inclusiva.

Adicionalmente, hay que tener en cuenta que el derecho a la educación inclusiva no tiene una restricción por la edad en la que se encuentra la persona. Esto quiere decir, que cualquier persona independientemente de su edad, tiene derecho a recibir educación en un aula de clase particular. El artículo 24 de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, firmado en 2006 establece que los Estados deben asegurar el acceso a un sistema de educación inclusivo para las personas en situación de discapacidad.

Actualmente el mundo se prepara para las grandes construcciones, mejor conectividad, muchos canales de televisión, y todos parecemos felices con los grandes avances, pero la buena condición educativa esa se esconde como nosotros en esta pandemia. Colombia primero piensa en hacer leyes y después busca las herramientas para implementarlas.

La educación inclusiva debe ser de calidad con equipo equipo interdisciplinar, un terapeuta, una fonoaudióloga, neurólogos y docentes preparados para cumplir con los fines de la educación.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICAS

Ø Fotografía de informando noticias de verdad, verdad (2018) Colombia tiene grandes retos para que todos estudien recuperado de <https://informando.com.co/es/noticias/colombia-con-grandes-retos-para-lograr-que-todos-los-ninos-estudien>Ø Artículo 46 de la Ley 115 de 1994.Ø Artículo 67 constitución política de Colombia Ø sentencia T-120/ 2019 Ø ley 1618 del 2013Ø Ramírez, W. (2015). Inclusión educativa, una experiencia en el municipio de Jenesano (Boyacá). Recuperado de http://cetics.org/uptc/memorias/links/documentos/doc_1437446084.pdf Ø Fotografía de informando noticias de verdad, verdad (2018) Colombia tiene grandes retos para que todos estudien recuperado de <https://informando.com.co/es/noticias/colombia-con-grandes-retos-para-lograr-que-todos-los-ninos-estudien>Ø Artículo 46 de la Ley 115 de 1994.Ø Artículo 67 constitución política de Colombia Ø sentencia T-120/ 2019 Ø ley 1618 del 2013Ø Ramírez, W. (2015). Inclusión educativa, una experiencia en el municipio de Jenesano (Boyacá). Recuperado de http://cetics.org/uptc/memorias/links/documentos/doc_1437446084.pdf